

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LALÍN

Doña Ana-Belén González Abraldes, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Lalín,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 434/2007 se sigue a instancia de María Josefa Ares Conde expediente para la declaración de fallecimiento de Carmen Ares Conde, natural de Martixe-Silleda, provincia de Pontevedra, vecina de dicha localidad, nacida el 13 de octubre de 1904 quien se ausentó de su último domicilio a los 17 años de edad, no teniéndose de ella noticias desde 1970, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Lalín, 21 de diciembre de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretaria.—51.280. y 2.ª 10-9-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 486 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 18 de julio de 2008 auto declarando en estado de concurso voluntario a la entidad Pymag-Curtin, Sociedad Anónima y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Pymag-Curtin, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Berguedá, 21 Polígono Industrial Can Nernades Subirá de Santa Perpetua de la Mogoda.

Concursada: La solicitante.

Administradores concursales: Don Josep Batet Quiroga (Economista), con domicilio en Travessera de les Corts, 238 bis entresuelo quinta de Barcelona; Don Daniel Capdevila Dalmau (Abogado), domiciliado en Rambla Catalunya, 129 tercero primera de Barcelona; Abello Linde, Sociedad Anónima (Acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 18 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—52.475.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 277/08, por auto de fecha 28 de julio de 2008, se ha declarado en concurso a la entidad deudora «Heroya, Sociedad Anónima», con CIF A-35.044.072, con domicilio en Vigo, calle San Francisco, número 57-1.º, y cuyo centro de principales intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Faro de Vigo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 28 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—52.454.

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

SEVILLA

Edicto

La Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Diligencias Preparatorias número 22/39/07, seguidas

a don Francisco José Romero Pérez, por un presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 27 de agosto de 2008.—La Capitán auditor, Secretario Relator, Pilar Rodríguez Ricoy.—52.443.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/15/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Daniel Pecos Jiménez, hijo de Mariano y Rosa María, natural de Madrid, de profesión militar, con fecha de nacimiento 14/03/87, con DNI n.º 51.948.364-N, con último domicilio conocido en calle Bergantín, 20 2-J, de Torrevieja (Alicante), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 28 de agosto de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—52.438.